

Tesorería / División:	TESORERÍA REGIONAL DE ÑUBLE		
Fecha:	19/10/2023		
Modalidad	Presencial		
Hora Inicio:	15:35	Hora Término:	17:00

Desarrollo de la Reunión / Temas Tratados (punteo):

- Presentación sobre mecanismos de participación ciudadana
- Revisión Bases constitutivas y Reglamento
- Constitución Consejo de la Sociedad Civil (COSOC)
- Varios

Presentación

Siendo las 15: 35 horas del día jueves 19 de octubre de 2023, el Director Regional Tesorero, don Juan Paulo Lara González, da la bienvenida a las Asociaciones participantes en la Constitución del Consejo de la Sociedad Civil en la Tesorería Regional de Ñuble.

El objetivo de la conformación del Cosoc en la Tesorería Regional de Ñuble:

- Promover un espacio de discusión en temas que le incumben a la ciudadanía en materias relacionadas con el quehacer del Servicio, esto a través de una acción participativa de representantes de las distintas asociaciones.
- Reforzar las relaciones entre las instituciones públicas y los ciudadanos a través de sus representantes y aportar legitimidad en la toma de decisiones
- Educación Financiera (impulsado a los usuarios)

Revisión Bases y Reglamento

- Director Regional Tesorero, da a conocer a los participantes las bases constitutivas y Reglamento:

**BASES CONSTITUTIVAS
CONSTITUCION CONSEJO DE SOCIEDAD CIVIL (COSOC)
TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. REGION DE ÑUBLE**

I. OBJETIVOS

De acuerdo al artículo 74 de la ley N° 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. "Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo". De esta manera, los COSOC, son órganos de carácter consultivo, que se conforman de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con el órgano que lo convoca. Se basan en el reconocimiento del Estado, del derecho ciudadano de participar en los programas y políticas públicas, de incidir en los temas de interés público relacionados con el área de competencia del ministerio o servicio público determinado y de conocer, deliberar y proponer corresponsablemente temas de interés público.

El COSOC de la TGR, tiene por finalidad la incorporación de la voz de la ciudadanía, en todo el ciclo de la gestión de las políticas públicas de su responsabilidad, fortaleciéndola y asegurando la intervención ciudadana permanente.

Objetivos de los COSOC

- a) Asegurar la participación ciudadana en todo el ciclo de vida de las políticas públicas.
- b) Reforzar las relaciones entre las instituciones públicas y los ciudadanos a través de sus representantes, aportando legitimidad en la toma de decisiones
- c) Incidir en la toma de decisiones sobre la generación de políticas públicas, así como en su implementación, seguimiento y evaluación; otorgándoles validación, legitimidad, eficacia, calidad y sustentabilidad en el tiempo

II. COMPOSICION DEL CONSEJO

- a) Los COSOC, deben conformarse por diversos tipos de organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, que sean afines al accionar de nuestra institución; teniendo presente el enfoque de género y la perspectiva indígena, los cuales se encuentran asociados a la promoción de la igualdad y la no discriminación.
- b) Está referida a la capacidad de actuar en nombre de un colectivo. La legitimidad de una organización social reside en el reconocimiento de la misión y los objetivos sociales que persigue, a su experiencia y a la calidad, eficiencia y eficacia de su trabajo.
- c) Los COSOC de nuestra institución, deben ser reflejo de la diversidad de opiniones que pueden manifestarse en el ámbito de acción del Servicio de Tesorerías.

III. PARTICIPANTES

En los COSOC participan las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro que se relacionan con el área de competencia de nuestra entidad pública, a través de sus representantes denominados consejeros e interlocutores.

Consejeros

- Son representantes de las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con las políticas públicas ejecutadas por el Servicio de Tesorerías.

En el caso de la Tesorería General de la República, estará integrado por al menos 6 consejeros miembros de la sociedad civil y 3 miembros de la Institución.

Los consejeros permanecerán en sus cargos por un periodo de cuatro años, renovables por una sola vez.
Los consejeros no percibirán remuneración alguna por su desempeño.

IV. CESE DE CARGOS

Los consejeros cesarán en sus cargos por alguna de las siguientes causales:

- 1) Incapacidad psíquica y física que inhabilite definitivamente su participación en el Consejo.
- 2) Renuncia voluntaria
- 3) Haber sido condenado/a por crimen o delito que merezca pena aflictiva.
- 4) Ostentar un cargo de elección popular
- 5) Muerte
- 6) Pérdida de la Personalidad Jurídica de la organización a quien representa
- 7) Por insistencia injustificada a 2 sesiones del Consejo en un mismo año calendario
- 8) Dejar de ser miembro de la organización a quien representa

V. ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Presidente: Seré elegido/a por los representantes de las organizaciones participantes en el Consejo.
Tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Solicitar al Secretario Ejecutivo que convoque al Consejo a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo
- Solicitar antecedentes públicos sobre las materias que sean propuestas por el Servicio. Representar al Consejo en las actividades que corresponda.
- Tomar contacto con las instituciones que estime pertinente, junto a los consejeros representantes de la sociedad civil.

Secretario Ejecutivo: Es un representante de la autoridad del Ministerio y/o servicio público. Tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Representar a la autoridad máxima del Ministerio u órgano público
- Citar al Consejo a sesiones ordinarias y extraordinarias en acuerdo con el Presidente/a.
- Coordinar y dar seguimiento a las actividades del Consejo
- Actuar como ministro de fe de los acuerdos que adopte el Consejo.
- Asegurar los medios necesarios para el normal funcionamiento del Consejo.

Secretario de Actas: Es él o la encargada/a de participación ciudadana e la entidad pública. Tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Levantar acta de las sesiones del Consejo y de las asistencias, y mantener un archivo de las mismas.
- Publicar las actas en el sitio web y/o banner específico designado para informar sobre la ejecución los mecanismos de participación

VI. REGLAMENTO

- El mencionado reglamento se refiere a las siguientes materias:
- Definición y objetivo de Consejo de Sociedad Civil
- Integración del Consejo de Sociedad Civil.
- Estructura del Consejo de Sociedad Civil
- Elección de los Consejeros y del Presidente del Consejo.
- Funcionamiento del Consejo de Sociedad Civil
- Funciones de los Miembros del Consejo.
- Modalidad de citación a sesiones ordinarias y extraordinarias
- Quórum para sesionar
- Componentes del acta de sesiones del Consejo
- Comisiones de Trabajo
- Número mínimo de sesiones al año
- Modalidades de información a la ciudadanía sobre las materias que aborda.

VII. NUMERO DE SESIONES DEL COSOC

Con el objeto de asegurar que esta instancia sea consultada en forma adecuada y con la debida información y anticipación, se establece un mínimo de 5 sesiones ordinarias en el año.

Además, el COSOC sesionará extraordinariamente, cada vez que los Consejeros determinen autoconvocarse las veces que la mayoría simple de sus miembros decida.

Constitución Consejo de la Sociedad Civil (COSOC)

De las organizaciones participantes, se procedió a la elección de los representantes del Cosoc:

- **Presidente** : José Saavedra Garbelotto - Cámara de Turismo Valle Las Trancas AG
- **Vice-Presidente** : Sandra Astroza San Martín - Colegio de Contadores
- **Secretaria Ejecutiva:** Verónica Riquelme Saldía - Tesorería Regional de Ñuble

Acuerdos

- Se propone realizar las reuniones del COSOC:
 - noviembre y diciembre 2023, la última semana de cada mes
 - marzo a diciembre 2024, cada 2 meses (última semana)
- Se creará grupo Washap para mantener comunicación de los participantes
- La información oficial será comunicada vía e-mail
- Director Regional remitirá información de los distintos accesos a redes Sociales, utilizados por la TGR

Sin más punto a tratar

Participantes

- *Josselín Torret Caro – INACAP*
- *Patricia Gatica Cárdenas - Cámara Comercio Chillán*
- *José Alberto Saavedra Garbelotto – Cámara Turismo Valle La Trancas AG*
- *Alfredo Wehling Jung´gehenn – ASO Ñuble*
- *Sandra Astroza San Martín – Colegio Contadores*
- *Juan Paulo Lara González – Director Regional Tesorero de Ñuble*
- *Verónica Riquelme Saldía – EGR – Tesorería Regional de Ñuble*





Distribución:

Para verificar la validez de este documento debe ingresar al siguiente sitio web <https://www.tgr.cl/tramites-tgr/verificacion-de-documentos/> y luego ingresar el código de barra que se muestra al final de este documento ó con su dispositivo movil escanear el código QR y descargar una copia del documento electronico.



2542A86A7